



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 37466/2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso jerárquico interpuesto por la Prof. SONIA BEATRÍZ BIERBRAUER, DNI 18.176.109, en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas nro. 341/11 que rechaza la impugnación interpuesta en contra del dictamen del jurado emitido en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular DS (103) en la Asignatura "Adquisición de la Lengua materna y una Lengua Extranjera" (con extensión a Bases Biológicas del Lenguaje) -Sección Español-y,

CONSIDERANDO:

Que no se han aportado nuevos elementos de juicio que permitan variar la resolución en crisis y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos nro. 48475;

Lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas en su Resolución nro. 21/12;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49398 cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Prof. SONIA BEATRÍZ BIERBRAUER, DNI 18.176.109, en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas nro. 341/11, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49398, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas en su Resolución nro. 21/12 y, en consecuencia, designar por concurso a la Prof. SONIA GRISELDA SUÁREZ CEPEDA, DNI 12.877.460, en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple -cód. 103- en la asignatura Adquisición de la Lengua Materna y una Lengua Extranjera con extensión a Bases Biológicas del Lenguaje,



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 37466/2009

ARTÍCULO 3.- Eximir a la Prof. Suárez Cepeda del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo establecido por el art. 63 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4.- La Prof. Suárez Cepeda deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO: 117



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Expte. CUDAP: 0037466/2009

CORDOBA,

14 FEB 2012

Dictamen N°: 49398

Ref.: Facultad de Lenguas s/
aprobación de Tribunal y
Llamado a concurso de 1(un)
cargo PTDS (103)
adquisición de la lengua
materna Y una lengua
extranjera (con extensión a
bases biológicas del
lenguaje) Sección Español.

Sr. Abogado Director:

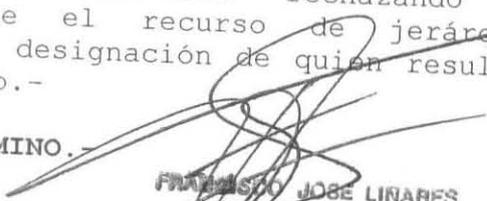
Vienen estas actuaciones a raíz del recurso jerárquico interpuesto por la Prof. Sonia Beatriz Bierbrauer en contra de la Resolución del H.C.D. de la Facultad de Lenguas No. 341/11 que rechaza la impugnación interpuesta en contra del dictamen del Jurado emitido en el concurso en la asignatura de la referencia.-

En esta instancia, esta Dirección ratifica en todas sus partes lo dictaminado bajo el número 48475 (fs.186/188).-

En función de ello, no se observan, en esta instancia, nuevos elementos de juicio que permitan variar la resolución en crisis y el dictamen jurídico que se menciona precedentemente.-

Por todo lo expuesto soy de opinión que el H.C.S. si compartiera los fundamentos de nuestro anterior dictamen, podrá dictar resolución rechazando por sustancialmente improcedente el recurso de jerárquico interpuesto y proceder a la designación de quien resultara primera en el orden de mérito.-

ASI DICTAMINO.-


FRANCISCO JOSE LINARES
ABOGADO ASESOR
SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA